



APODACACA

GOBIERNO MUNICIPAL

El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 23-veintitrés- de noviembre del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 63-sesenta y tres- se aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDO No. 11

Aprobación y autorización del período vacacional y fechas inhábiles los días 18 de Diciembre de 2023 al 02 de Enero de 2024 sábados y domingos de dichas semanas, reanudando labores el día 3 de Enero de 2024.

ÚNICO.- Se declare el período vacacional y fechas inhábiles los días del 18-dieciocho- de Diciembre del 2023-dos mil veintitrés- al 2-dos- de Enero del 2024-c os mil veinticuatro-, incluyendo sábados y domingos de dichas semanas; reanudando labores el día 03-tres- de enero del 2024-dos mil veinticuatro-, para el cómputo de los términos y plazos para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León, así como para efectos de recepción de solicitudes de Acceso a la Información, rectificación, corrección y oposición de datos personales, actuaciones relativas a los procedimientos que se sigan ante la Contraloría y Transparencia Municipal.

La recepción de documentos en la Oficialía de Partes Común, en el período antes aludido no correrá ningún término en general a las autoridades de esta Administración Pública Municipal, ni en los procedimientos legales que atañen a las mismas. De igual manera no se recibirán promociones u oficios de mero trámite, con excepción de los urgentes y, de los trámites y procedimientos administrativos que, en tiempo y forma, fueron iniciados por la Consejería Jurídica en el ámbito meramente y expresamente administrativo.

De lo anteriormente referido se excepcionan los siguientes casos:

- a) En caso de que el Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, requiera celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias para resolver los asuntos de interés común que le correspondan;
- b) Los actos que sean necesarios realizar por las diversas Secretarías, por disposición legal, dada su naturaleza administrativa;
- c) Los actos que surjan en cumplimiento a un Acuerdo del Ayuntamiento; y
- d) Aquellos que se consideren necesarios para el óptimo funcionamiento de esta Administración Pública Municipal.



APODACACA

GOBIERNO MUNICIPAL



En ese sentido, se considerarán hábiles los días en que se realicen los actos descritos con anterioridad que resultan indispensables para que se cumplan con las atribuciones establecidas en los diversos ordenamientos legales que rigen el actuar del Municipio.

Transitorios.

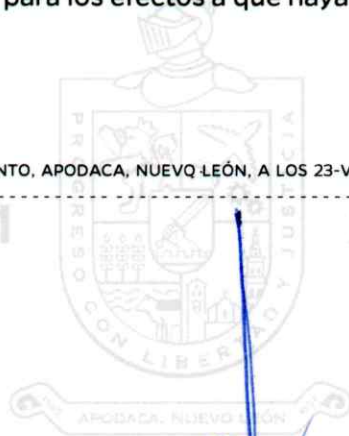
Primero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Segundo.- Comuníquese de inmediato el presente Acuerdo al Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Nuevo León de Nuevo León, para los efectos a que haya lugar. -----

Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo a las diversas Secretarías, Dependencias y Unidades Administrativas de este Municipio, para los efectos a que haya lugar. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, APODACACA, NUEVO LEÓN, A LOS 23-VEINTITRÉS- DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. -----

2021 2024



LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, del día 27-veintisiete- del mes de Noviembre del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 63-sesenta y tres-.